

rédicos de nacionalidad de la ciudad de Pichincha, el 07 de febrero de 1986. Se ha procreado una hija Mariela Belén Gualotuna Valdez (mayor de edad). No se han adquirido bienes de ninguna naturaleza TRAMITE: Verbal Sumario.- CUANTIA: Indeterminada.- FECHA DE INICIACION: 31 de julio del 2009.- DEFENSOR: Ab. Wilson Rosero.- JUICIO DE DIVORCIO No. 1038-2009 (I.T.B.R.) PROVIDENCIA: JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA, QUITO, 01 de Septiembre del 2009, las 11h10.- VISTOS: Agréguese al proceso el escrito que antecede. En lo principal, la demanda presentada es clara, precisa y reúne los requisitos de Ley, en consecuencia, dése el trámite Verbal Sumario. Atento al juramento rendido por la parte actora y de conformidad a lo dispuesto por el Art. 82 del Código de Procedimiento Civil, cese al demandado, señor ANIBAL RODRIGO GUALOTUNA TIPAN, por la prensa, en uno de los periódicos de mayor circulación y que se editan en esta ciudad de Quito, en la forma prevista por el Art. 119 del Código Civil.- Al efecto, confíese el extracto respectivo.- Agréguese la documentación acompañada.- Téngase en cuenta el domicilio judicial señalado.- Notifíquese. DR. EDWIN ARGOTT REYES JUEZ SUPLENTE

Lo que pongo en su conocimiento para los fines de Ley, advirtiéndole de la obligación que tiene de señalar casilla judicial del Palacio de Justicia de esta ciudad de Quito, para recibir futuras notificaciones. LCDO. LUIS BARAHONA MORENO SECRETARIO (E) Hay firma y sello

AC/69381/Y

REPUBLICA DEL ECUADOR  
JUZGADO VIGÉSIMO QUINTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA

EXTRACTO  
CITACION JUDICIAL A EL SEÑOR CHRISTIAN RODRIGO CUCHIAN BARRETO

ACTORA: CARMEN LILIANA VILEMA GALARZA  
DEMANDADO: CHRISTIAN RODRIGO CUCHIAN BARRETO

JUICIO DE DIVORCIO No. 93-2009-PA.  
ART. 110 NUMERAL 11º INCISO PRIMERO

CUANTIA INDETERMINADA.  
CASILLERO JUDICIAL No. 4815

ABOGADO DEFENSOR DAVID BORJA  
JUZGADO VIGÉSIMO QUINTO DE LOS CIVIL DE PICHINCHA, QUITO, 09 de Febrero del 2009, las 15h29.- VISTOS: En lo principal, la demanda presentada y su complemento, es clara, precisa y reúne los requisitos de Ley. Por consiguiente, se procederá con el trámite verbal sumario, con el escrito de demanda y esta providencia, cese a la demandada señor CRISTIAN RODRIGO CUCHIAN BARRETO el lugar indicado.- Con la instrucción de curador ad-litem, dígase al señor Agente Fiscal de lo Penal de Pichincha.- Téngase en cuenta el domicilio judicial señalado por el actor y la calidad en que comparece; y, agréguese la documentación adjunta.- CÍTESE Y NOTIFIQUESE.- f) Dr. Iván Cevallos Zambrano.- JUEZ.

JUZGADO VIGÉSIMO QUINTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA, QUITO, 13 de Julio del 2009, las 10h15.- Atento el juramento rendido por la actora CARMEN LILIANA VILEMA GALARZA, y lo dispuesto en el Art. 82 del Código de Procedimiento Civil, con el auto de calificación, y esta providencia cese al demandado señor CRISTIAN RODRIGO CUCHIAN BARRETO por la prensa en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en esta ciudad de Quito, al efecto remítase el extracto correspondiente.- NOTIFIQUESE.- f) Dr. Iván Cevallos Zambrano.- JUEZ.

Lo que comunico a usted para los fines legales consiguientes, previniéndole de la obligación de señalar casillero judicial para recibir futuras notificaciones.- Notifíquese. DR. PAUL TAPIA SECRETARIO (E) Hay firma y sello AC/69393/Y

R. DEL E. JUZGADO DECIMO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PICHINCHA

CITACION JUDICIAL A SEÑORAS ANA SOFIA CARLOSAMA PILLAJO y de acuerdo con los Arts. 119 del Código Civil y 82 del Código de Procedimiento Civil, con el extracto de la demanda y este auto, cese al demandado HENRY EDUARDO PAZMIÑO VILLAMAR, mediante tres publicaciones en uno de los periódicos de mayor circulación de esta ciudad de Quito, se las hará mediando ocho días por lo menos, entre la una y la otra.- Téngase en cuenta el casillero judicial que señala la parte actora y la autorización conferida a su defensor.- NOTIFIQUESE.

Lo que llevo a su conocimiento para los fines de ley, previniéndole de la obligación que tienen de señalar casillero judicial para sus futuras notificaciones.- Quito, 31 de agosto de 2009.- CERTIFICADO. DR. FERNANDO NARANJO SECRETARIO Hay firma y sello AC/69534/Y

EXTRACTO JUDICIAL JUZGADO SEPTIMO DE LO CIVIL DE PICHINCHA CITACION JUDICIAL A: GILDA VANESSA ZAMBRANO MEDINA

ACTOR: DR. ALCIVAR NAPOLEÓN VACA, PROCURADOR JUDICIAL DE WILSON FERNANDO ALVAREZ HERRERA.

DEMANDADA: GILDA VANESSA ZAMBRANO MEDINA

JUICIO: DIVORCIO No. 1203-2009-CM

TRAMITE: VERBAL SUMARIO

CUANTIA: INDETERMINADA

PROVIDENCIA: JUZGADO SEPTIMO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- QUITO, 22 de septiembre del 2009, las 11h14.- VISTOS: Avoco conocimiento de la presente causa, en mi calidad de Juez titular de esta Judicatura. La demanda que antecede es clara, completa y reúne los demás requisitos de ley. Es procedente el trámite verbal sumario que se solicita, en consecuencia, de conformidad con lo previsto por el Art. 82 del Código de Procedimiento Civil y al juramento rendido por el Procurador Judicial de la imposibilidad de determinar la individualidad o residencia, se dispone citar a la demandada señora GILDA VANESSA ZAMBRANO MEDINA, por la prensa en uno de los diarios de mayor circulación que se edita en esta ciudad de Quito, así como también en la provincia del Guayas, mediando ocho días entre cada publicación. Agréguese al proceso los documentos que se acompañan. Téngase en cuenta el casillero judicial señalado por el compareciente.- NOTIFIQUESE. f) DR. RAUL MARIANO HERNANDEZ, JUEZ. Lo que comunico a usted para los fines de Ley. Previniéndole de la obligación que tiene de señalar casilla judicial dentro del perímetro y en la forma establecida por la Ley. ATENTAMENTE. DRA. WILMA RECALDE GUARDERAS SECRETARIA (E) Hay firma y sello AC/69532/Y



AC/69381/Y

REPUBLICA DEL ECUADOR  
JUZGADO VIGÉSIMO QUINTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA

EXTRACTO  
CITACION JUDICIAL A EL SEÑOR CHRISTIAN RODRIGO CUCHIAN BARRETO

ACTORA: CARMEN LILIANA VILEMA GALARZA  
DEMANDADO: CHRISTIAN RODRIGO CUCHIAN BARRETO

JUICIO DE DIVORCIO No. 93-2009-PA.  
ART. 110 NUMERAL 11º INCISO PRIMERO

CUANTIA INDETERMINADA.  
CASILLERO JUDICIAL No. 4815

ABOGADO DEFENSOR DAVID BORJA  
JUZGADO VIGÉSIMO QUINTO DE LOS CIVIL DE PICHINCHA, QUITO, 09 de Febrero del 2009, las 15h29.- VISTOS: En lo principal, la demanda presentada y su complemento, es clara, precisa y reúne los requisitos de Ley. Por consiguiente, se procederá con el trámite verbal sumario, con el escrito de demanda y esta providencia, cese a la demandada señor CRISTIAN RODRIGO CUCHIAN BARRETO el lugar indicado.- Con la instrucción de curador ad-litem, dígase al señor Agente Fiscal de lo Penal de Pichincha.- Téngase en cuenta el domicilio judicial señalado por el actor y la calidad en que comparece; y, agréguese la documentación adjunta.- CÍTESE Y NOTIFIQUESE.- f) Dr. Iván Cevallos Zambrano.- JUEZ.

Lo que comunico a usted para los fines legales consiguientes, previniéndole de la obligación de señalar casillero judicial para recibir futuras notificaciones.- Notifíquese. DR. PAUL TAPIA SECRETARIO (E) Hay firma y sello AC/69393/Y

R. DEL E. JUZGADO DECIMO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PICHINCHA

CITACION JUDICIAL A SEÑORAS ANA SOFIA CARLOSAMA PILLAJO y de acuerdo con los Arts. 119 del Código Civil y 82 del Código de Procedimiento Civil, con el extracto de la demanda y este auto, cese al demandado HENRY EDUARDO PAZMIÑO VILLAMAR, mediante tres publicaciones en uno de los periódicos de mayor circulación de esta ciudad de Quito, se las hará mediando ocho días por lo menos, entre la una y la otra.- Téngase en cuenta el casillero judicial que señala la parte actora y la autorización conferida a su defensor.- NOTIFIQUESE.

Lo que llevo a su conocimiento para los fines de ley, previniéndole de la obligación que tienen de señalar casillero judicial para sus futuras notificaciones.- Quito, 31 de agosto de 2009.- CERTIFICADO. DR. FERNANDO NARANJO SECRETARIO Hay firma y sello AC/69534/Y

EXTRACTO JUDICIAL JUZGADO SEPTIMO DE LO CIVIL DE PICHINCHA CITACION JUDICIAL A: GILDA VANESSA ZAMBRANO MEDINA

ACTOR: DR. ALCIVAR NAPOLEÓN VACA, PROCURADOR JUDICIAL DE WILSON FERNANDO ALVAREZ HERRERA.

DEMANDADA: GILDA VANESSA ZAMBRANO MEDINA

JUICIO: DIVORCIO No. 1203-2009-CM

TRAMITE: VERBAL SUMARIO

CUANTIA: INDETERMINADA

PROVIDENCIA: JUZGADO SEPTIMO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- QUITO, 22 de septiembre del 2009, las 11h14.- VISTOS: Avoco conocimiento de la presente causa, en mi calidad de Juez titular de esta Judicatura. La demanda que antecede es clara, completa y reúne los demás requisitos de ley. Es procedente el trámite verbal sumario que se solicita, en consecuencia, de conformidad con lo previsto por el Art. 82 del Código de Procedimiento Civil y al juramento rendido por el Procurador Judicial de la imposibilidad de determinar la individualidad o residencia, se dispone citar a la demandada señora GILDA VANESSA ZAMBRANO MEDINA, por la prensa en uno de los diarios de mayor circulación que se edita en esta ciudad de Quito, así como también en la provincia del Guayas, mediando ocho días entre cada publicación. Agréguese al proceso los documentos que se acompañan. Téngase en cuenta el casillero judicial señalado por el compareciente.- NOTIFIQUESE. f) DR. RAUL MARIANO HERNANDEZ, JUEZ. Lo que comunico a usted para los fines de Ley. Previniéndole de la obligación que tiene de señalar casilla judicial dentro del perímetro y en la forma establecida por la Ley. ATENTAMENTE. DRA. WILMA RECALDE GUARDERAS SECRETARIA (E) Hay firma y sello AC/69532/Y

EXTRACTO JUDICIAL JUZGADO SEPTIMO DE LO CIVIL DE PICHINCHA CITACION JUDICIAL A: GILDA VANESSA ZAMBRANO MEDINA

ACTOR: DR. ALCIVAR NAPOLEÓN VACA, PROCURADOR JUDICIAL DE WILSON FERNANDO ALVAREZ HERRERA.

DEMANDADA: GILDA VANESSA ZAMBRANO MEDINA

JUICIO: DIVORCIO No. 1203-2009-CM

TRAMITE: VERBAL SUMARIO

CUANTIA: INDETERMINADA

PROVIDENCIA: JUZGADO SEPTIMO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- QUITO, 22 de septiembre del 2009, las 11h14.- VISTOS: Avoco conocimiento de la presente causa, en mi calidad de Juez titular de esta Judicatura. La demanda que antecede es clara, completa y reúne los demás requisitos de ley. Es procedente el trámite verbal sumario que se solicita, en consecuencia, de conformidad con lo previsto por el Art. 82 del Código de Procedimiento Civil y al juramento rendido por el Procurador Judicial de la imposibilidad de determinar la individualidad o residencia, se dispone citar a la demandada señora GILDA VANESSA ZAMBRANO MEDINA, por la prensa en uno de los diarios de mayor circulación que se edita en esta ciudad de Quito, así como también en la provincia del Guayas, mediando ocho días entre cada publicación. Agréguese al proceso los documentos que se acompañan. Téngase en cuenta el casillero judicial señalado por el compareciente.- NOTIFIQUESE. f) DR. RAUL MARIANO HERNANDEZ, JUEZ. Lo que comunico a usted para los fines de Ley. Previniéndole de la obligación que tiene de señalar casilla judicial dentro del perímetro y en la forma establecida por la Ley. ATENTAMENTE. DRA. WILMA RECALDE GUARDERAS SECRETARIA (E) Hay firma y sello AC/69532/Y

EXTRACTO JUDICIAL JUZGADO SEPTIMO DE LO CIVIL DE PICHINCHA CITACION JUDICIAL A: GILDA VANESSA ZAMBRANO MEDINA

ACTOR: DR. ALCIVAR NAPOLEÓN VACA, PROCURADOR JUDICIAL DE WILSON FERNANDO ALVAREZ HERRERA.

DEMANDADA: GILDA VANESSA ZAMBRANO MEDINA

JUICIO: DIVORCIO No. 1203-2009-CM

TRAMITE: VERBAL SUMARIO

ACTOR: DARWIN FELIPE BUSTILLOS DIAZ  
DEMANDADO: DORIS HIPATIA ALVAREZ ALVAREZ  
JUICIO DE DIVORCIO No. 619-07-RE  
CUANTIA: Indeterminada  
TRAMITE: Verbal Sumario  
OBJETO: Disolución del vínculo conyugal

FUNDAMENTO LEGAL: Inciso primero de la causal 11a. del Art. 110 del Código Civil PROVIDENCIA

JUZGADO DECIMO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PICHINCHA, QUITO, 23 de Julio del 2009, las 11h24.- VISTOS: Por haber cumplido con lo ordenado en la providencia que antecede, la demanda es clara, precisa y reúne los requisitos de Ley, por lo que se la admite al trámite verbal sumario.- En virtud del juramento del actor, de acuerdo con los Arts. 119 del Código Civil y 82 del Código de Procedimiento Civil, con el extracto de la demanda y este auto, cese a la demandada DORIS HIPATIA ALVAREZ ALVAREZ mediante tres publicaciones en uno de los periódicos de mayor circulación de esta ciudad, se las hará mediando ocho días por lo menos, entre la una y la otra.- Con la instrucción de curador ad litem, olgase a uno de los señores Agentes Fiscales de Pichincha.- Agréguese a los autos los documentos adjuntos.- Téngase en cuenta el casillero judicial que señala la parte actora y la autorización conferida a su defensor.- Notifíquese. f) Dr. Carlos Fernández Ibarro.- Juez.

Lo que llevo a su conocimiento para los fines de ley, previniéndole de la obligación que tienen de señalar casillero judicial para recibir futuras notificaciones.- Notifíquese. DR. PAUL TAPIA SECRETARIO (E) Hay firma y sello AC/69393/Y

R. DEL E. JUZGADO DECIMO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PICHINCHA

CITACION JUDICIAL A SEÑORAS ANA SOFIA CARLOSAMA PILLAJO y de acuerdo con los Arts. 119 del Código Civil y 82 del Código de Procedimiento Civil, con el extracto de la demanda y este auto, cese al demandado HENRY EDUARDO PAZMIÑO VILLAMAR, mediante tres publicaciones en uno de los periódicos de mayor circulación de esta ciudad de Quito, se las hará mediando ocho días por lo menos, entre la una y la otra.- Téngase en cuenta el casillero judicial que señala la parte actora y la autorización conferida a su defensor.- NOTIFIQUESE.

Lo que llevo a su conocimiento para los fines de ley, previniéndole de la obligación que tienen de señalar casillero judicial para sus futuras notificaciones.- Quito, 31 de agosto de 2009.- CERTIFICADO. DR. FERNANDO NARANJO SECRETARIO Hay firma y sello AC/69534/Y

EXTRACTO JUDICIAL JUZGADO SEPTIMO DE LO CIVIL DE PICHINCHA CITACION JUDICIAL A: GILDA VANESSA ZAMBRANO MEDINA

ACTOR: DR. ALCIVAR NAPOLEÓN VACA, PROCURADOR JUDICIAL DE WILSON FERNANDO ALVAREZ HERRERA.

DEMANDADA: GILDA VANESSA ZAMBRANO MEDINA

JUICIO: DIVORCIO No. 1203-2009-CM

TRAMITE: VERBAL SUMARIO

CUANTIA: INDETERMINADA

PROVIDENCIA: JUZGADO SEPTIMO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- QUITO, 22 de septiembre del 2009, las 11h14.- VISTOS: Avoco conocimiento de la presente causa, en mi calidad de Juez titular de esta Judicatura. La demanda que antecede es clara, completa y reúne los demás requisitos de ley. Es procedente el trámite verbal sumario que se solicita, en consecuencia, de conformidad con lo previsto por el Art. 82 del Código de Procedimiento Civil y al juramento rendido por el Procurador Judicial de la imposibilidad de determinar la individualidad o residencia, se dispone citar a la demandada señora GILDA VANESSA ZAMBRANO MEDINA, por la prensa en uno de los diarios de mayor circulación que se edita en esta ciudad de Quito, así como también en la provincia del Guayas, mediando ocho días entre cada publicación. Agréguese al proceso los documentos que se acompañan. Téngase en cuenta el casillero judicial señalado por el compareciente.- NOTIFIQUESE. f) DR. RAUL MARIANO HERNANDEZ, JUEZ. Lo que comunico a usted para los fines de Ley. Previniéndole de la obligación que tiene de señalar casilla judicial dentro del perímetro y en la forma establecida por la Ley. ATENTAMENTE. DRA. WILMA RECALDE GUARDERAS SECRETARIA (E) Hay firma y sello AC/69532/Y

EXTRACTO JUDICIAL JUZGADO SEPTIMO DE LO CIVIL DE PICHINCHA CITACION JUDICIAL A: GILDA VANESSA ZAMBRANO MEDINA

ACTOR: DR. ALCIVAR NAPOLEÓN VACA, PROCURADOR JUDICIAL DE WILSON FERNANDO ALVAREZ HERRERA.

DEMANDADA: GILDA VANESSA ZAMBRANO MEDINA

JUICIO: DIVORCIO No. 1203-2009-CM

TRAMITE: VERBAL SUMARIO

CUANTIA: INDETERMINADA

PROVIDENCIA: JUZGADO SEPTIMO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- QUITO, 22 de septiembre del 2009, las 11h14.- VISTOS: Avoco conocimiento de la presente causa, en mi calidad de Juez titular de esta Judicatura. La demanda que antecede es clara, completa y reúne los demás requisitos de ley. Es procedente el trámite verbal sumario que se solicita, en consecuencia, de conformidad con lo previsto por el Art. 82 del Código de Procedimiento Civil y al juramento rendido por el Procurador Judicial de la imposibilidad de determinar la individualidad o residencia, se dispone citar a la demandada señora GILDA VANESSA ZAMBRANO MEDINA, por la prensa en uno de los diarios de mayor circulación que se edita en esta ciudad de Quito, así como también en la provincia del Guayas, mediando ocho días entre cada publicación. Agréguese al proceso los documentos que se acompañan. Téngase en cuenta el casillero judicial señalado por el compareciente.- NOTIFIQUESE. f) DR. RAUL MARIANO HERNANDEZ, JUEZ. Lo que comunico a usted para los fines de Ley. Previniéndole de la obligación que tiene de señalar casilla judicial dentro del perímetro y en la forma establecida por la Ley. ATENTAMENTE. DRA. WILMA RECALDE GUARDERAS SECRETARIA (E) Hay firma y sello AC/69532/Y

EXTRACTO JUDICIAL JUZGADO SEPTIMO DE LO CIVIL DE PICHINCHA CITACION JUDICIAL A: GILDA VANESSA ZAMBRANO MEDINA

ACTOR: DR. ALCIVAR NAPOLEÓN VACA, PROCURADOR JUDICIAL DE WILSON FERNANDO ALVAREZ HERRERA.

DEMANDADA: GILDA VANESSA ZAMBRANO MEDINA

JUICIO: DIVORCIO No. 1203-2009-CM

TRAMITE: VERBAL SUMARIO

CUANTIA: INDETERMINADA

PROVIDENCIA: JUZGADO SEPTIMO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- QUITO, 22 de septiembre del 2009, las 11h14.- VISTOS: Avoco conocimiento de la presente causa, en mi calidad de Juez titular de esta Judicatura. La demanda que antecede es clara, completa y reúne los demás requisitos de ley. Es procedente el trámite verbal sumario que se solicita, en consecuencia, de conformidad con lo previsto por el Art. 82 del Código de Procedimiento Civil y al juramento rendido por el Procurador Judicial de la imposibilidad de determinar la individualidad o residencia, se dispone citar a la demandada señora GILDA VANESSA ZAMBRANO MEDINA, por la prensa en uno de los diarios de mayor circulación que se edita en esta ciudad de Quito, así como también en la provincia del Guayas, mediando ocho días entre cada publicación. Agréguese al proceso los documentos que se acompañan. Téngase en cuenta el casillero judicial señalado por el compareciente.- NOTIFIQUESE. f) DR. RAUL MARIANO HERNANDEZ, JUEZ. Lo que comunico a usted para los fines de Ley. Previniéndole de la obligación que tiene de señalar casilla judicial dentro del perímetro y en la forma establecida por la Ley. ATENTAMENTE. DRA. WILMA RECALDE GUARDERAS SECRETARIA (E) Hay firma y sello AC/69532/Y

EXTRACTO JUDICIAL JUZGADO SEPTIMO DE LO CIVIL DE PICHINCHA CITACION JUDICIAL A: GILDA VANESSA ZAMBRANO MEDINA

ACTOR: DR. ALCIVAR NAPOLEÓN VACA, PROCURADOR JUDICIAL DE WILSON FERNANDO ALVAREZ HERRERA.

DEMANDADA: GILDA VANESSA ZAMBRANO MEDINA

# REVISTA JUDICIAL

CERTIFICADO. DR. FERNANDO NARANJO SECRETARIO Hay firma y sello AC/69401/Y

EXTRACTO JUDICIAL JUZGADO DECIMO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PICHINCHA CITACION JUDICIAL A: HENRY EDUARDO PAZMIÑO VILLAMAR

ACTORA: ANA SOFIA CARLOSAMA PILLAJO

DEMANDADO: HENRY EDUARDO PAZMIÑO VILLAMAR

JUICIO: DIVORCIO POR CAUSAL N° 940-2009 MRY

TRAMITE: VERBAL SUMARIO

OBJETO: DISOLUCIÓN DEL VINCULO MATRIMONIAL DE CONFORMIDAD A LO DISPUESTO INCISO SEGUNDO, CAUSAL ONCEAVA DEL ART. 110 DEL CÓDIGO CIVIL.

CUANTIA: INDETERMINADA

FECHA DE INICIO DEL JUICIO: 28 de Agosto del 2009

PROVIDENCIA: JUZGADO DECIMO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PICHINCHA, QUITO, 28 de Agosto del 2009, las 08h40.- VISTOS: Avoco conocimiento a la presente causa en calidad de Juez Titular de esta Judicatura, y en virtud del sorteo realizado

La demanda que antecede es clara, precisa y reúne los requisitos de Ley, por lo que se la admite al trámite verbal sumario.- En virtud del juramento de la señora ANA SOFIA CARLOSAMA PILLAJO y de acuerdo con los Arts. 119 del Código Civil y 82 del Código de Procedimiento Civil, con el extracto de la demanda y este auto, cese al demandado HENRY EDUARDO PAZMIÑO VILLAMAR, mediante tres publicaciones en uno de los periódicos de mayor circulación de esta ciudad de Quito, se las hará mediando ocho días por lo menos, entre la una y la otra.- Téngase en cuenta el casillero judicial que señala la parte actora y la autorización conferida a su defensor.- NOTIFIQUESE.

Lo que llevo a su conocimiento para los fines de ley, previniéndole de la obligación que tienen de señalar casillero judicial para sus futuras notificaciones.- Quito, 31 de agosto de 2009.- CERTIFICADO. DR. FERNANDO NARANJO SECRETARIO Hay firma y sello AC/69534/Y

EXTRACTO JUDICIAL JUZGADO SEPTIMO DE LO CIVIL DE PICHINCHA CITACION JUDICIAL A: GILDA VANESSA ZAMBRANO MEDINA

ACTOR: DR. ALCIVAR NAPOLEÓN VACA, PROCURADOR JUDICIAL DE WILSON FERNANDO ALVAREZ HERRERA.

DEMANDADA: GILDA VANESSA ZAMBRANO MEDINA

JUICIO: DIVORCIO PROPUUESTO EN SU CONTRA POR LA SEÑORA LIGIA ALEXANDRA SUNTAXI BENEITEZ.

ACTORA: LIGIA ALEXANDRA SUNTAXI BENEITEZ

DEMANDADO: SANDRO LEODAN PONCE PUNTE

TRAMITE: VERBAL SUMARIO

CUANTIA: INDETERMINADA

DOMICILIO JUDICIAL No. 3309 DE LA DRA. NANCY SILVA LLERENA.

PROVIDENCIA: JUZGADO VIGÉSIMO CUARTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA QUITO, 07 DE Agosto del 2009, las 10h36.- VISTOS: Avoco conocimiento de la presente causa, en virtud del sorteo realizado. En lo principal, la demanda que antecede es clara, completa y reúne los demás requisitos de ley.- Es procedente el trámite Verbal Sumario. En mérito al juramento rendido por la actora y de conformidad con lo previsto en el Art. 82 del Código de Procedimiento Civil se dispone que se cite al demandado SANDRO LEODAN PONCE PUNTE, por la prensa, mediante tres publicaciones que se realizarán en uno de los periódicos de mayor circulación de esta ciudad de Quito, mediando ocho días hábiles entre una y otra publicación. Con la instrucción realizada, previo a designar curador ad-litem, dígase al señor Agente

EXTRACTO JUDICIAL JUZGADO SEPTIMO DE LO CIVIL DE PICHINCHA CITACION JUDICIAL A: GILDA VANESSA ZAMBRANO MEDINA

ACTOR: DR. ALCIVAR NAPOLEÓN VACA, PROCURADOR JUDICIAL DE WILSON FERNANDO ALVAREZ HERRERA.

DEMANDADA: GILDA VANESSA ZAMBRANO MEDINA

JUICIO: DIVORCIO No. 1203-2009-CM

TRAMITE: VERBAL SUMARIO

CUANTIA: INDETERMINADA

PROVIDENCIA: JUZGADO SEPTIMO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- QUITO, 22 de septiembre del 2009, las 11h14.- VISTOS: Avoco conocimiento de la presente causa, en mi calidad de Juez titular de esta Judicatura. La demanda que antecede es clara, completa y reúne los demás requisitos de ley. Es procedente el trámite verbal sumario que se solicita, en consecuencia, de conformidad con lo previsto por el Art. 82 del Código de Procedimiento Civil y al juramento rendido por el Procurador Judicial de la imposibilidad de determinar la individualidad o residencia, se dispone citar a la demandada señora GILDA VANESSA ZAMBRANO MEDINA, por la prensa en uno de los diarios de mayor circulación que se edita en esta ciudad de Quito, así como también en la provincia del Guayas, mediando ocho días entre cada publicación. Agréguese al proceso los documentos que se acompañan. Téngase en cuenta el casillero judicial señalado por el compareciente.- NOTIFIQUESE. f) DR. RAUL MARIANO HERNANDEZ, JUEZ. Lo que comunico a usted para los fines de Ley. Previniéndole de la obligación que tiene de señalar casilla judicial dentro del perímetro y en la forma establecida por la Ley. ATENTAMENTE. DRA. WILMA RECALDE GUARDERAS SECRETARIA (E) Hay firma y sello AC/69532/Y

ECUADOR Y COMPAÑIAS

CTO

TRANSFORMACION DE INSTRUCCION CIA. LTDA. IRANO PROAÑO DISEÑO Y REFORMA DE ESTADUTOS DE FLOREXCELENT S.A.

PROAÑO DISEÑO Y CONSULTORIA S.A.; aumento de su capital; duración; y, adoptó nuevos estatutos. Actos societarios aprobados mediante Resolución No. SC.IJ.009.

Y CONSTRUCCION S.A. VCHA.

se de la fecha de inscripción en

lo en 800 acciones de USD \$

s: La realización de diseños, planos, de urbanismo, de organización y de diseño interior y

PRESENTACION LEGAL: La asesoría de Acionistas y administrativos. El representante legal es el

onca AS DE QUITO

AC/69381/Y

REPUBLICA DEL ECUADOR SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTADUTOS DE FLOREXCELENT S.A.

Se comunica al público que FLOREXCELENT S.A. aumentó su capital en USD \$ 350.000,00; y, reformó sus estatutos por escritura pública otorgada ante el Notario Tercero del cantón Quito el 4 de Agosto de 2009. Actos societarios aprobados por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. SC.IJ.DJCPTE. Q.09.004216 de 7 de octubre de 2009.

En virtud de la presente escritura pública la compañía reforma el artículo cuarto del Estatuto Social, referente al capital social, de la siguiente manera:

"ARTICULO CUARTO.- DEL CAPITAL SOCIAL.- El capital social de la compañía es de TROCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL DOLARES, dividido en trescientas cincuenta y dos mil acciones nominativas y ordinarias de un dólar cada una, numeradas de la uno a la trescientas cincuenta y dos mil inclusive...."

Quito, 7 de octubre de 2009

Dr. Marcelo Icaza Ponce INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO



## CERTIFICACIÓN

Certifico que la presente es fiel copia de la publicación original realizada en Diario La Hora, Edición Quito, Sección Judicial realizada el día MIERCOLES 14 DE OCTUBRE de 2009, y que reposa en los archivos de Diario La Hora.

Editorial Minotauro S.A.  
**DIARIO LA HORA**

FIRMA AUTORIZADA  
**DIARIO LA HORA**

**AGENCIA CLEMENTE PONCE**

Quito, 20 de Octubre del 2009.